

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****100****PARLA NÚMERO 2****EDICTO**

Don Alejandro Tofiño Padrino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 208 de 2017, instados por la procuradora doña María Isabel Sánchez Boticario, en nombre y representación de “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra “Jia Cheng, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado, en fecha 9 de noviembre de 2017, sentencia cuyo fallo es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal del “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la mercantil “Jia Cheng, Sociedad Limitada”, al pago de 2.006,72 euros, intereses legales y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado “Jia Cheng, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 9 de noviembre de 2017.

(02/41.598/17)

